



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

¡El pueblo es la prioridad!

Resolución Jefatural

Nº 1463 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

Moyobamba, **02 NOV. 2022**

Visto; el Expediente N° 019-2022161611, que contiene el Memorando N° 113-2022-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300/UGA y la Nota de Coordinación N° 283-2022-GRSM-DRESM/DO/RR.HH, ambos de fecha 02 de noviembre de 2022; mediante los cuales se establece la competencia y autorización para la designación del Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Dirección Regional de Educación San Martín; y demás documentos adjuntos en un total de cincuenta y siete (57) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, su Reglamento, define que la Dirección Regional de Educación es un Órgano Especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27653 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CRPGR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 2142-2022-GRSM/DRE de fecha 28 de octubre de 2022, se dio por concluido a partir del 01 de noviembre del 2022, la designación del Abog. Johann Francisco Llanos Neyra como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario;





Resolución Jefatural

N° 1463 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

Que, con Nota de Coordinación N° 283-2022-GRSM-DRESM-DO/RR.HH de fecha 02 de noviembre de 2022, el Responsable de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, sugiere que la Jefatura de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín, se constituye en el Órgano competente para realizar la designación del Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, teniendo en cuenta el Informe Técnico N° 670-2022-SERVIR-GPGSC, según el numeral 3.2 indica: “La Ley N° 31433 para las entidades distintas al gobierno local o regional no ha modificado el procedimiento de designación del Secretario Técnico del PAD contenido en el artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil”;

Que, mediante Memorando N° 113-2022-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300/UGA de fecha 02 de noviembre de 2022, el Jefe de Operaciones de la U.E. 300 – Educación San Martín, autoriza proyectar el acto resolutorio mediante el cual se designe a partir del 02 de noviembre del 2022, al **Abog. CRISTHIAN ERICK MESÍA GARCÍA**, en el cargo de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín; por ende, se deberá comunicar a la sede Central del Gobierno Regional de San Martín para la contratación de la persona antes mencionada, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, cargo considerado de confianza; debiendo para tal efecto adoptar las acciones administrativas correspondientes;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, Ley N° 29849 Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 1505-2022-GRSM-DRE/D;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 02 de noviembre de 2022, al **Abog. CRISTHIAN ERICK MESÍA GARCÍA**, en el cargo de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín; según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICITAR, a la sede Central del Gobierno Regional de San Martín, la contratación del **Abg. CRISTHIAN ERICK MESÍA GARCÍA** bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057.



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

¡El punto es el desarrollo!

Resolución Jefatural

Nº 1463 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución al interesado, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 300 de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

SHSP/JO
EMTM/RR.HH.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE OPERACIONES

Lic. Admin. Segundo Hipólito Saldaña Perez
Jefe de Operaciones U.E. 300

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Oficina de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 MOYOBAMBA
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original -no se la vista



07 NOV 2022

Moyobamba

Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C.M. 100019104747